

CAPÍTULO II

NORMAS RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO DE GASTOS

El gasto público comprende todas las erogaciones necesarias para la producción de bienes públicos y la prestación de servicios estatales que atiendan las necesidades de la población. Estos se dividen en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

En el proceso de armonización con estándares internacionales, los gastos se clasifican por objeto, tomando como referencia el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, el Manual de Deuda Pública y el Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Los gastos de funcionamiento e inversión se desagregan en los objetos de gasto que se detallan a continuación, según aplique. Para el caso de la inversión, además se hace uso del clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

- **Gastos de personal:** son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades que conforman el Presupuesto General del Sector Público (PGSP).
- **Adquisición de bienes y servicios:** son los gastos asociados con la compra de bienes y la contratación de servicios suministrados por personas naturales o jurídicas necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Para registrar la ejecución en estos objetos de gasto se debe utilizar el clasificador auxiliar: Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE en su máxima desagregación.

- **Transferencias corrientes:** comprende las transacciones que realiza una entidad a otra sin recibir, de esta última, ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Las transferencias corrientes, por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

- **Las transferencias de capital:** comprende las transacciones que realiza una entidad y sin recibir, de esta última, ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor⁹.

- **Gastos de comercialización y producción:** corresponde a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Para registrar la ejecución de este objeto de gasto se debe utilizar el clasificador auxiliar: Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE en su máxima desagregación.

- **Adquisición de activos financieros:** corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital en sociedades. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo

- **Disminución de pasivos:** corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos.

Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

• **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora:** comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder impositivo, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para los gastos por servicio de la deuda pública aplican los siguientes objetos de gasto:

- **Servicio de la deuda pública externa:** corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes públicos o privados no residentes del territorio colombiano.
- **Servicio de la deuda pública interna:** corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano.

Acorde con el texto: Normas relacionadas con el presupuesto de gastos. Defina con sus palabras los siguientes términos:

1. Gastos de personal
2. Adquisición de bienes y servicios
3. Transferencias corrientes
4. Las transferencias de capital
5. Gastos de comercialización y producción
6. Adquisición de activos financieros
7. Disminución de pasivos
8. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora
9. Servicio de la deuda pública externa
10. Servicio de la deuda pública interna